|  |  |
| --- | --- |
| **logoPJBC (2)**  | **COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO****ACTA RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA 08/16** |

En Mexicali, Baja California, siendo las trece horas del día 18 de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité Técnico de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, quien asiste a la sesión en su calidad de suplente temporal del Magistrado Jorge Armando Vásquez, el Consejero de la Judicatura, Licenciado Gerardo Brizuela Gaytán, el Magistrado Félix Herrera Esquivel, la Contralora del Poder Judicial, Licenciada Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Ejecutiva del Comité, y como invitado, el Licenciado Carlos Raúl Arias Solís, de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, para celebrar la sesión ordinaria 08/2016.

1. Para dar inicio, el Magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, solicita a la Secretaria Ejecutiva el pase de lista para la declaración de la existencia de quórum legal para sesionar en forma ordinaria, haciéndose constar la presencia de los integrantes antes señalados y en tal virtud, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión.

2. La Secretaria Ejecutiva del Comité, por instrucciones de quien Preside, procede a la lectura de los asuntos listados en el orden del día y realizado lo anterior, fueron aprobados por unanimidad de los integrantes con voto, presentes en esta sesión.

3. Previa lectura, los integrantes con voto de este Comité, aprueban el acta relativa a la Sesión Ordinaria 07/16, celebrada el 20 de septiembre de 2016, así como su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en la fracción VI del artículo 13, del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado.

4. Asuntos a tratar:

4.1. Análisis de la nueva normatividad relacionada con los indicadores de gestión y la estadística judicial, especialmente los artículos 81 y 83, de la nueva ley de la materia que establece, en el primero de los preceptos mencionados que “los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible. XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público (...) “Artículo 83.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados deberán publicar y actualizar en sus portales de internet, la siguiente información (…) III.- Poder Judicial. f).- Los datos estadísticos relativos al desempeño de los órganos jurisdiccionales y el Consejo de la Judicatura. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional deberán incluir, al menos, asuntos radicados, concluidos y en trámite, de primera y segunda instancia, indicando el sentido de la resolución. Hecho el análisis de esta nueva normatividad y considerando además los compromisos del Poder Judicial derivados del Programa de Derechos Humanos del Estado donde adquiere relevancia la responsabilidad de generar, recopilar, sistematizar y publicar mediante una herramienta informática, la estadística obtenida en temas como desaparición forzada, tortura, reparación del daño a víctimas de violación de los derechos humanos, para lo cual se establece como Indicadores: la distribución porcentual de sentencias en las que se menciona el uso de tratados internacionales de derechos humanos, desglosado por instancia; la distribución porcentual de sentencias condenatorias en las que se dictó la reparación del daño a favor de la víctima. Igualmente, se observa el desarrollo de ejes prioritarios, siendo de interés en este caso, los señalados como 4.1. y 4.2., que disponen: Eje prioritario 4.1. Desaparición forzada o involuntaria, cuyo objetivo número 6 es: “Generar información confiable y accesible para desarrollar políticas de prevención, investigación, sanción, erradicación y reparación de la desaparición forzada”. Sus líneas de acción implica: la realización de las actividades necesarias para crear un portal en línea, que contenga información cuantitativa en un formato accesible sobre el número de investigaciones abiertas contra funcionarios públicos, por el delito de desaparición forzada y el número de sentencias. El Eje prioritario 4.2., referente al “Derecho a no ser sometido a tortura y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, en su Objetivo 6 establece: Generar información cuantitativa y cualitativa sobre la práctica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, con especial énfasis sobre personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad o discriminación. En esta clase de delitos, se establece producir información estadística confiable y accesible, desglosada por sexo, edad, pertenencia étnica, condición migratoria, condición de discapacidad de la víctima, así como cualquier otra condicionante, en el caso particular del Poder Judicial, a criterio del Consejo de la Judicatura.

Visto lo anterior los integrantes con voto del Comité, con las facultades que se les confieren en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California, ACUERDAN: Someter a la consideración del Consejo de la Judicatura la autorización y ejecución por conducto de las áreas competentes, las siguientes propuestas:

1.- Se gire una circular a todos los juzgados del Poder Judicial para que se considere en sus registros, el número de sentencias; sentencias que causaron ejecutoria, así como el sentido de las mismas, asuntos concluidos por otras causas y asuntos en trámite.

2.- Se solicite al Departamento de Informática, realizar un estudio y analizar si los datos estadísticos anteriores se comprenden en sus bases de datos y en su caso, abrir los campos de captura de información necesarios.

3.- Se ordene al Departamento de Informática habilitar los sistemas informáticos penal y familiar para que permitan la captura de órdenes de protección en caso de violencia; y otras medidas ordenadas por los juzgadores, o informar si ese parámetro ya está considerado dentro de los sistemas y de la estructura de base de datos que son utilizados en los juzgados.

4.- Se ordene al Departamento de Informática que además del delito de Tortura, se incluya el delito de Desaparición forzada en el sistema informático, así como el registro de los datos que se consideran en las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos, tales como: pertenencia étnica, condición migratoria, condición de discapacidad de la víctima, así como cualquier otra condicionante que se estime trascendente a criterio del H. Consejo de la Judicatura. Así mismo, en cumplimiento al Programa de los Derechos Humanos, se diseñe una consulta en línea respecto a esos datos.

5.- Se ordene al Departamento de Informática, se comunique al Comité de Transparencia, la descripción de los datos estadísticos que comprenden los sistemas que se están instalando en los juzgados civiles y/o familiares (Sistema de Registro y Control de Actuaciones y Sistema de Archivos de Datos), a fin de analizar, en su caso, la posibilidad de la adición de otros datos, tales como la acción ejercida y diligencias actuariales, que se ha negado por no estar comprendida dicha información en los registros.

Se determina que el seguimiento de este acuerdo se realice por el señor Consejero Gerardo Brizuela Gaytán, ante el Consejo de la Judicatura.

4.2. Cuenta con el oficio 924 de fecha 14 de octubre de 2016, girado por la Titular del Juzgado Quinto Penal del Partido Judicial de Tijuana, mediante el cual requiere de una prórroga del plazo para remitir la información solicitada, manifestando que “*lo anterior en virtud de que la carga de trabajo que se tiene ha imposibilitado concluirla”.* Analizado por los integrantes del Comité, el requerimiento indicado, ACUERDA: que considerando que el plazo para contestar la solicitud 00216316, presentada por la Plataforma Nacional concluye el 21 de este mes de octubre y que las causas expresadas por la Juzgadora no están debidamente fundadas y motivadas conforme a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 54 fracción II y 125 párrafo segundo de la Ley de la materia, se gestione telefónicamente con la Titular del Juzgado Quinto Penal de Tijuana, a fin de obtener en el plazo legal establecido por el primer párrafo del artículo 125 citado, la información solicitada y hecho lo anterior, se le dé el trámite correspondiente por la Unidad de Transparencia. Se determina y autoriza al Consejero Gerardo Brizuela Gaytán, para realizar las gestiones necesarias al respecto.

4.3. Cuenta con el informe del tercer trimestre 2016, de las actividades establecidas en el POA de la Unidad de Transparencia. El Comité se da por enterado.

4.4. Cuenta con la modificación programática correspondiente al Programa Operativo anual 2016 de la Unidad de Transparencia. El Comité se da por enterado.

4.5. Correspondencia girada.

4.5.1. Cuenta con el Oficio 1799/UT/MXL/2016, girado por la Unidad de Transparencia, el 28 de septiembre de 2016, mediante el cual se hace del conocimiento del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia la necesidad de considerar el análisis y las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016. Los integrantes del Comité ACUERDAN: Que dada la importancia que reviste el tema tratado, se investigue si el oficio de mérito ya se ha presentado al Consejo de la Judicatura o en su caso al Comité de Planeación y se dé el seguimiento necesario para impulsar la toma de decisiones que implica el Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial, autorizando al Consejero Gerardo Brizuela Gaytán para lo anterior.

4.5.2. Cuenta con el Oficio 1987/UT/MXL/2016, girado por la Unidad de Transparencia, el 14 de octubre de 2016, al Titular y al Coordinar del Archivo Judicial, mediante el cual se solicita la información que debe publicarse tanto en la Plataforma Nacional como en nuestro Portal de Obligaciones de Transparencia, como se establece en la fracción XLV del artículo 81 de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, relativa a el catálogo de disposición y guía de archivo documental. La Secretaria informa que el Coordinador del Archivo Judicial de este Partido Judicial de Mexicali, le solicitó audiencia para efectos de la contestación que se le requiere, habiendo quedado reunirse el próximo 19 de octubre. El comité se da por enterado.

4.5.3. Cuenta con los Oficios 1948 y 1949/UT/MXL/2016, de fecha 12 de octubre de este año, girados por la Unidad de Transparencia a los titulares del Departamento de Programación y Presupuestos y Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sexta sesión ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2016, relativo al punto 5.5, del orden del día. El comité se da por enterado.

4.5.4. Cuenta con el Oficio 1682/UT/MXL/2016, girado por la Unidad de Transparencia, el 06 de octubre de 2016, mediante el cual se solicita al Secretario General del Consejo de la Judicatura, se turnen a la Unidad de Transparencia los puntos de acuerdo aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura que se refieran a información pública de oficio como la relativa a expedición de normatividad interna o cambios en la estructura organizacional, simultáneamente, con la notificación que se le hace al área responsable o competente. Los integrantes del Comité ACUERDAN Que por Conducto del Consejero Gerardo Brizuela Gaytán, se proponga ante el Consejo de la Judicatura, se autorice que se notifique a la Unidad de Transparencia los puntos de acuerdo que se tomen por el honorable Consejo de la Judicatura, que deban de ser publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en la Plataforma Nacional, por contener información relativa a la obligaciones de transparencia, establecidas en los artículos 81, 82 y 83 fracción III, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, con la misma oportunidad que se hace a las áreas responsables o competentes, a fin de estar en posibilidad de actualizar las bases de datos o el portal de obligaciones de transparencia, en los tiempos legalmente establecidos.

4.5.5. Cuenta con los oficios 1683 y 1900/UT/MXL/2016, girados al Titular del Departamento de Programación y Presupuestos, a fin de obtener los lineamientos relativos al control de gastos en administración de personal, tanto jurisdiccionales como administrativos y los relacionados con el control del servicio de comunicación móvil, aprobados por el Consejo de la Judicatura, en la sesión celebrada el 21 de enero de 2016. El comité se da por enterado.

5. RECURSOS DE REVISIÓN:

5.1. Cuenta con la resolución emitida por ITAIPBC sobreseyendo el Recurso de Revisión 108/2016, interpuesto por entrega de la información en una modalidad distinta a la solicitada, o en un formato incomprensible, derivado de la solicitud de acceso registrada con el número de folio 00069916, por Plataforma Nacional. El comité se da por enterado.

6. Asuntos generales.

En uso de la voz, el Magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, manifestó la necesidad de convocar a una sesión extraordinaria para analizar el Proyecto de Reglamento para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, la cual habría de celebrarse el día 14 de noviembre de 2016.

Agotados los puntos del orden del día y sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha indicada al inicio de esta acta.

MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA

En suplencia temporal del Magistrado Jorge Armando Vásquez, Presidente del Comité, ante la inasistencia de éste.

MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL

Adscrito a la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

Consejero de la judicatura del Estado

LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR

Contralora del Poder Judicial del Estado

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Ejecutiva del Comité